

PROMULGA ACUERDO N°146 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **2278** /2018

RECOLETA,

14 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28901 de fecha 24 de julio del año 2018, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 25 de julio del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Regularización N°1106, de fecha 01 de octubre del año 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Resolución Exenta N°2242, de fecha 01 de febrero del año 2017, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Ord. N°2100/10 de fecha 05 de marzo del año 2018, de la Dirección de Atención al contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°173 de fecha 19 de marzo del año 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe de Autorización para Patente de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N°02, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 02 de abril del año 2018.
8. Ord N°30-524 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 09 de agosto del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°225 (08.08.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
9. Memorandum N°78, de fecha 20 de agosto del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente cabe consignar que se adjuntan todos los antecedentes y autorizaciones en la carpeta administrativa, necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Memorandum N°640, de fecha 24 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
11. Carta N° 749, de fecha 05 de julio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
12. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
13. Memorandum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
14. Acuerdo N°146 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno y patente alcohol, Restaurant Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Bar Errante SpA, Rut 76.793.178-6, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°236 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
15. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°146 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol **Restaurant Diurno** y patente alcohol, **Restaurant Nocturno**, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Bar Errante SpA**, Rut **76.793.178-6**, para funcionar en calle **Ernesto Pinto Lagarrigue N°236** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°146 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2278 /2018

RECOLETA,

14 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28901 de fecha 24 de julio del año 2018, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 25 de julio del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Regularización N°1106, de fecha 01 de octubre del año 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Resolución Exenta N°2242, de fecha 01 de febrero del año 2017, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Ord. N°2100/10 de fecha 05 de marzo del año 2018, de la Dirección de Atención al contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°173 de fecha 19 de marzo del año 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe de Autorización para Patente de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N°02, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 02 de abril del año 2018.
8. Ord N°30-524 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 09 de agosto del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°225 (08.08.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
9. Memorandum N°78, de fecha 20 de agosto del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente cabe consignar que se adjuntan todos los antecedentes y autorizaciones en la carpeta administrativa, necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
10. Memorandum N°640, de fecha 24 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
11. Carta N° 749, de fecha 05 de julio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
12. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
13. Memorandum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
14. Acuerdo N°146 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno y patente alcohol, Restaurant Nocturno, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Bar Errante SpA, Rut 76.793.178-6, para funcionar en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°236 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
15. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°146 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol **Restaurant Diurno** y patente alcohol, **Restaurant Nocturno**, clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Bar Errante SpA**, Rut 76.793.178-6, para funcionar en calle **Ernesto Pinto Lagarrigue N°236** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

JRM
10/09/2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1418042